3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enojenoción, medionte venta directo, de una porcelo sobronte de vía público, de los bienes de propios del Ayuntomiento de Córdobo, al vecino colindonte Construcciones Moreno de Córdoba, SA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntomiento se ho dodo cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Reol Decreto Legislativo 781/86, de 18 de obril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidodes Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demós preceptos de general oplicoción.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en reloción con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andolucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esto Consejería competencias en moteria de disposición de bienes de prapios de las Corporociones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocoda, y de conformidad con lo dispuesto en el ortículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administroción de lo Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar confarmidad o la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamienta Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, de forma trapezoidal, con una superficie de 30,00 m², que linda al Norte con calle Díoz Huertas de dande procede como consecuencia de nueva alineación, y en una longitud de 20,37 mls. Al Sur, con terrenos de Construcciones Moreno de Córdoba, S.A. y en una longitud de 20,35 mls. Por el Este, con terrenos de D. Luis Rodajo, en una longitud de 1,87 mtl. Y por Oeste con D. Luis Martínez Romero, en una longitud de 1,05.

Su valaración es de 349.480 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad o lo enojenoción, medionte vento directo, de uno parcelo sobronte de vío público, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, ol vecino colindonte D. José Regueno Juárez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesta en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general oplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Carporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenida a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación medionte vento directo de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, de forma sensiblemente rectangular, de dimensiones medias de $3.55 \times 2.35 \text{ y}$ 8,34 m² de

superficie, lindando por su frente con calle Gondomar, por el fondo y derecho con caso n° 8 de lo calle Gondomar, propiedod de D. José Requeno Juórez, y por su izquierdo con coso n° 10 de calle Gondomor, de donde se segregó.

Su valoración es de 599.739 ptas.

Sevillo, 27 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la dirección Generol de lo Función Público, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8-3105/89.

En cumplimiento de lo ordenodo por la Salo de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevillo, comunicondo lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm B-3105/89, interpuesto por Ma del Pilor Funes Polacios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

- 1. anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3105/89.
- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989, El Director General, José Taboada Castiñeiras.

> RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección Generol de lo Función Público, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3270/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3270/ 89-8, interpuesto por Do Manuela Armesto Baezo, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

- 1. Anuncior la interposición del recurso contenciasoadministrativo nº 3270/89-B.
- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogodo y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989. – El Director General, José Tabooda Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recursa contenciaso-administrativo núm. 3360/89-8.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevillo, comunicando la interposición del recurso cantencioso-administrativo n° 3360/ 89-8, interpuesto par D. Joaquín Cestino Pérez, contra la Orden de la Cansejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por Órden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

- 1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3360/89-B.
- Ordenor la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevillo, 27 de noviembre de 1989.— El Director General, José Toboada Castiñeiras.

> RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3651/89.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territarial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contenciosa-administrativo n° B-3651/89, interpuesto por D. Alfredo Moreno Julia, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, por la que se resolvía el concursa de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

- 1. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo n° B-3651/89.
- Ordenar la publicación de la presente Resalución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989. – El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 27 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de la parcela núm. 28, dentro de la concesión minera núm. 15.873 denominoda Gema, situada en el término municipal de Huelma (Jaén).

La Empresa «Yesos Huelma, S.L.», ha solicitado de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de desarrollo, en relación con los artículos 107 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 133 de su Reglamento de desarrollo, de la parcela n° 28 de la concesián de explotación minera n° 15.873 denominada «Gema» situada en el término municipal de Huelma (Jaén).

Declarada la utilidad pública del fin a que han de afectarse los bienes y derechos expropiados, toda vez que el artículo 105.2 de la vigente Ley de Minas dispone que el otorgamiento de una concesión de explotación lleva implícita la declaración de utilidad pública y que «Yesos Huelma, S.L.» es titular de la concesión donde se encuentra la parcela a expropiar, se estima justificada la urgente ocupación en base a que la reducción de la superficie de la parcela n° 25, expropiada con anterioridad, motivada por el establecimiento de un condicionado para proteger el manantial existente en la zona, dificulta la cantinuidad en la extracción de yeso, pues se están terminando las reservas disponibles, lo que supone la paralización de la industria y el cese en el trabajo de los obreros contratados, y exige ampliar la zona de explotación para la supervivencia de la industria y consiguiente mantenimiento de los puestos de trabajo, según consta en el informe emitido por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Jaén.

Tramitado el correspandiente expediente por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, se presentaron, dentro del período hábil reglamentaria en que fue sometido el trámite de información pública, varios escritos de alegacio-

nes por propietarios de fincas afectadas en los que, esencialmente, exponían su opasición a la exprapiación fundamentada en la existencia en dichos terrenos de un manantial, único en la zona, que es necesario para continuar la explotación ganadera, que se vería afectada por las labores mineras. A tenor de dichas alegaciones la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitó informe del Instituto Geológico y Minero de España, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.2 de la vigente Ley de Minas, que fue emitido con fecha 4 de febrero de 1988, en el que se determina que la explatación minera afectaría negativamente al manantial, pero no implicario su desaparición si no se excava baja la cota del mismo, y por otro lado, que supandría la desaparición del Cortijo del Yeso, situada en la zona a expropiar. No obstante, dado que la normativo vigente establece una serie de medidas de protección de los manantiales, y que el Cortijo del Yeso según informe, que consta en el expediente, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Huelma (Jaén), se puede considerar en su tatalidad en ruina técnica y un cuarenta por ciento de la edificación en ruina inminente, las alegaciones de los afectados no empecen la necesidad de la expropiación, por el mayor interés social del fin de la misma, mantenimiento de la industria y de los puestos de trabajo, sin perjuicio de que se adopten las medidas pertinentes en orden a la conservación del manantial y a garantizar las posibles indemnizaciones que puedan corresponder a los afectados por la expropiación. El artícula 15.1.2º y 5º del Estatuto de Autonomía para Anda-

El artícula 15.1.2º y 5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, atorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes ofectados por expropiaciones forzosas en materia de régimen minero, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trábajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junia de 1989

ACUERDO:

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Farzasa; de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglámento de desarrollo, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación minera de la parcelo n° 28, dentro de la cancesión de explotación n° 15.873 denominada «Gema», situada en el términa municipal de Huelma (Jaén), ya que se estima justificada para la supervivencia de la industria minera y el mantenimiento de los puestos de trabajo. La citada ocupación estará subordinada a la ejecución, por parte del beneficiario de la expropiación de las labores que mantengan y garanticen la integridad del manantial citado, aplicándose respecto de las distancias y previsiones técnicas de seguridad las disposiciones reglamentarias vigentes, complementadas por las que, en cada momento determine el personal técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo; asimismo, el beneficiario habrá de depositar la fianza que fije la Delegación Provincial de la citada Consejería, oídas los peritos nombrados por las partes interesadas, con objeto de garantizar los posibles indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en relación con el manantial y la edificación del Cortijo de los Yesos.

Los aludidos bienes y derechos a los que afecta esta disposición son los que aparecen descritos en el Anexo al presente Acuerdo, cuya relación se insertó, pora información pública, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 47, de fecha 1 de junio de 1987.

Sevilla, 27 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucia

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejera de Fomento y Trabajo

ANEXO

Zona o Area n° 1:

Descripción Catastral: Polígono nº 18, parcela nº 28.

Extensión: 41 a. 29,25 ca., equivalentes a 4.129,25 m³.

Características: Monte.

Situación: Término de Huelma, Paraje Cortijo del Yeso, a la izquierda de la Carretera Ubeda-Iználloz, p.k. 51.

Propietarios: Pertenece en proindiviso a los siguientes señores: D. Sebastián Díaz Mora, c/ Virgen de Luján, 10, 1°, Sevilla.